

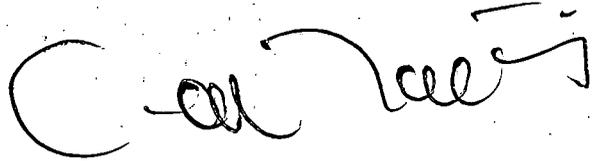
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

30 SEP. 2020

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda y como quiera que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 21 de enero del 2020, se insta para que en virtud a la carga procesal que le corresponde respecto del impulso a petición de parte, realice la actuación que corresponda en este asunto para continuar con su trámite.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60 Hoy El Srío. 01 OCT. 2020</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--